

**OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 2014-0041  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO  
OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JORGE GABINO PINZÓN SÁNCHEZ**

**"ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA DEL ICETEX"**

Entre los suscritos a saber: **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General según Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16 de diciembre de 2013, delegado para contratar según el numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** – Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035-7, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** por una parte y por la otra, **JORGE GABINO PINZÓN SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.144.673 expedida y residente en la ciudad de Bogotá, quien obra en su propio nombre, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición al Contrato N° 2014-0041, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de enero de 2014 se suscribió entre el **ICETEX** y **JORGE GABINO PINZÓN SÁNCHEZ** el Contrato N° 2014-0041, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para asesorar y conceptuar jurídicamente en los asuntos solicitados o con destino a la Junta Directiva o de la Presidencia del ICETEX, para la formulación, discusión y adopción de las decisiones de políticas generales o de funcionamiento de la Entidad, dado su régimen especial contenido en la Ley 1002 de 2005, en sus estatutos y en la normatividad que le sea aplicable"*. **2.** Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir del 07/02/2014 fecha de suscripción del Acta de Inicio, es decir, que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló hasta por la suma de VEITICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/Cte., incluido IVA régimen común. **4.** Que mediante Memorando SGR-3000-307 y Formato F-118 del 09/09/2014 (Solicitud de adición y/o modificación...) el Supervisor del Contrato N° 2014-0041 solicita modificar la Cláusula Séptima del mismo, en el sentido de complementar la obligación 5ª del literal B. Obligaciones del Icetex, donde se establezca que los gastos de viaje y viáticos que se ocasionen por el desplazamiento del Contratista y que sean necesarios para el logro del objeto contractual, previa aprobación por parte del ICETEX, serán asumidos por la Entidad en la misma proporción que corresponda a un funcionario de planta en el nivel de Vicepresidente. **5.** Que en el citado documento se establece que el requerimiento obedece a la necesidad de contar con el servicio profesional especializado contratado, en los diferentes lugares donde el Presidente del Icetex requiera el acompañamiento jurídico en algunos temas, como la administración del Colegio Miguel Antonio Caro, el cual se encuentra en España. **6.** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí N° 01 de Modificación para satisfacer las necesidades aquí determinadas, de conformidad con lo



**OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 2014-0041 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JORGE GABINO PINZÓN SÁNCHEZ**

**"ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA DEL ICETEX"**

establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 019 del 19 de junio de 2014. 7. Que según Acta del Comité de Contratación N° 2014/50 de fecha 11 de septiembre de 2014 se aprobó y dio viabilidad de manera unánime, recomendando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación, adelantar el trámite de Modificación al contrato, conforme lo requerido por la Secretaría General. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Modificación, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar el numeral 5° del literal B. de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2014-0041 del 21 de enero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Modificar la 5ª obligación del Icetex establecida en el Literal B de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2014-0041, la cual quedará así: B) DEL ICETEX: 5. Asumir los gastos de viaje y viáticos que se ocasionen por el desplazamiento del Contratista y que sean necesarios para el logro del objeto contractual, previa aprobación por parte del ICETEX, en la misma proporción que corresponda a un funcionario de planta en el nivel de Vicepresidente.

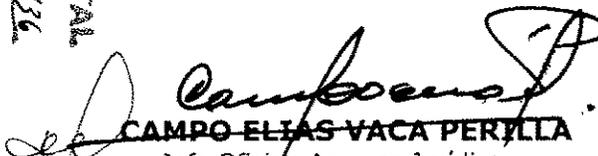
**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal N° 2014-0041 suscrito entre Las Partes que no se modificaron y/o adicionaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 01 de Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de Las Partes. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

16 SEP 2014

**POR EL ICETEX**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Encargado de las funciones de la Secretaría General

  
**JORGE GABINO PINZÓN SÁNCHEZ**

Rubro: HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA  
 Código: 6312001020100012  
 Fecha: 16-SEP-14  
 Registrado por: 

CDP EF-2014-096 RP 385-18436  
 INSTITUTO PRESUPUESTAL

ICETEX INSTITUTO PRESUPUESTAL  
 CDP  
 Rubro: \_\_\_\_\_  
 Código: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_